

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CANCELACION de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2000, Pesca responsable de tiburón y especies afines. Especificaciones para su aprovechamiento, publicada el 12 de julio de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de esta dependencia, y

CONSIDERANDO

Que el día doce de julio de dos mil dos, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana denominada NOM-029-PESC-2000, Pesca responsable de tiburón y especies afines. Especificaciones para su aprovechamiento, con el objeto de regular la pesquería de todos los elasmobranchios que se distribuyen en aguas de jurisdicción federal de todo el país;

Que en virtud del interés manifestado por algunos sectores de la sociedad, principalmente de prestadores de servicios de pesca deportiva recreativa, así como de organizaciones no gubernamentales e interesados en general, en el sentido de que aun cuando son necesarias medidas de ordenación y manejo del aprovechamiento de los tiburones y especies afines, tales medidas requieren de adecuación antes de ser aplicadas, por lo que el día nueve de septiembre del año en curso se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Aviso por el que se prorroga la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2000, Pesca responsable de tiburón y especies afines. Especificaciones para su aprovechamiento;

Que derivado de lo anterior, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable ha coordinado el establecimiento de un Grupo de Trabajo dedicado a la revisión de la NOM-029-PESC-2000, a efecto de realizar las adecuaciones que permitan el aprovechamiento sustentable de la pesquería de elasmobranchios propiciando el menor impacto ambiental posible;

Que una vez hecho el estudio de las distintas propuestas vertidas en el Grupo de Trabajo antes mencionado, se determinó que aunque existe la necesidad de replantear los lineamientos que regulen las artes de pesca aplicadas a la explotación de tiburón y especies afines, mismos que deberán ser congruentes con el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales conforme a lo dispuesto en el artículo 27 constitucional, el plazo fijado como prórroga para la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana previamente citada, no resulta suficiente para atender en su integridad cada una de las sugerencias expresadas por los sectores interesados;

Que con base en lo anterior, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ha considerado que debe existir regulación aplicable a la pesca de elasmobranchios, debidamente integrada y enriquecida por las aportaciones de los sectores involucrados, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que en razón de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas, he tenido a bien ordenar:

PRIMERO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana denominada NOM-029-PESC-2000, Pesca responsable de tiburón y especies afines. Especificaciones para su aprovechamiento, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 12 de julio de 2002.

SEGUNDO.- La presente Cancelación surte los efectos jurídicos correspondientes respecto a lo previsto en el Aviso por el que se prorroga la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2000, Pesca responsable de tiburón y especies afines. Especificaciones para su aprovechamiento, publicado el 9 de septiembre de 2002.

TERCERO.- Procédase a publicar la presente en el **Diario Oficial de la Federación**.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil dos.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**.- Rúbrica.